

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN TLALPAN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA ZACARÍAS FIGUEROA, DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y POR LA OTRA PARTE EL COLECTIVO CULTURAL DEFORMAR-TE REPRESENTADO POR LA LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLECTIVO CULTURAL", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 31 de enero de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018" que tiene como objetivo principal, fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno a la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales ejecutados por el mismo número de colectivos culturales. Se realizarán los 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural Natural o Mixto y Memoria Histórica; y Otras.

II.- Que mediante convocatoria publicada el 07 de febrero de 2018, el Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018" se realizó el proceso de registro y posteriormente de selección de los 60 proyectos artístico-culturales, mismos que "LA DELEGACIÓN" impulsará a través de un apoyo económico otorgado a los colectivos que los presentaron, todo ello en apego a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN":

I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117

PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO.
ADMINISTRATIVO EN TLALPAN Y POR LA OTRA PARTE "EL COLECTIVO CULTURAL". DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018.





DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

fracciones I, II, III, IV y XI y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; artículos 1, 2 párrafo tercero y cuarto, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 Y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV inciso "C", y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1.2.- Que su titular, el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, encargado del despacho de la Jefatura Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, derivado de la separación definitiva del cargo de elección popular de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, con fecha 5 de diciembre de 2017, mediante oficio número DT/463/2017 y con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1.3.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en la Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "... Primero. - Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar,







DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..." el cual a la fecha no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Centro de Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL COLECTIVO CULTURAL"

- II.1.- Que ha realizado los trámites y procesos necesarios para participar y ser beneficiario del programa "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018"
- II.2.- Que conoce perfectamente las Reglas de Operación del programa y comprende y acepta cada uno de sus incisos, por lo que el proyecto Formando cuadros culturales y "EL COLECTIVO CULTURAL" se basarán en lo contenido en ellas para llevar a buen término el desarrollo y permanencia en el programa.

II.3.- Que está integrado por los

los cuales a través de una Carta Compromiso de fecha 23 de febrero del 2018, firmada por todos los integrantes de "EL COLECTIVO CULTURAL", manifiestan que solidariamente serán responsables del uso de los recursos otorgados para la realización del proyecto, se comprometen a entregar los formatos solicitados por el área de seguimiento, así mismo, manifiestan que en caso de incumplimiento de su parte, todos los integrantes responderán y reintegraran la totalidad del recurso económico recibido.

- II.4.- Que entregaron a "LA DELEGACIÓN" una Carta Poder de fecha 23 de febrero del 2018 firmada por todos los integrantes de "EL COLECTIVO CULTURAL", en la que otorgan a la poder amplio y suficiente con todas las facultades necesarias para que represente, administre, reciba, tramite, entregue documentos, informes, reportes y realice todos los trámites necesarios relacionados con el proyecto ante la "LA DELEGACIÓN", como la firma del presente convenio.
- **II.4.1.-** En el caso de cambio de representante, se deberá informar y entregar por escrito a la J.U.D. de Cultura Comunitaria carta de renuncia voluntaria del representante saliente, así como nueva carta poder firmada por los integrantes del colectivo designando al nuevo representante (deberá ser integrante del colectivo).

(



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

- **II.4.2.-** En el caso de cambio de integrante, se deberá informar y entregar por escrito a la J.U.D. de Cultura Comunitaria, carta de renuncia voluntaria del integrante saliente, así como documentación completa del nuevo integrante.
- II.5.- Que como representante de "EL COLECTIVO" declara:
- II.5.1.- Que se identifica con
- II.5.2.- Que señala como domicilio personal y para notificaciones de "EL COLECTIVO CULTURAL"
- II.6.- Que "EL COLECTIVO CULTURAL", cuenta con capacidad, herramientas, recursos humanos y/o materiales suficientes, para cumplir con los objetivos y metas establecidos en su proyecto así como la realización del objeto del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018".

III.- DE "LAS PARTES"

- **III.1.-** Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.
- III.2.- Que el Comité dictaminador aprobó el proyecto denominado "Formando cuadros culturales" conforme a la Convocatoria del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018".
- III.3.- Que convienen llevar adelante el proyecto denominado "Formando cuadros culturales", a cumplirse en el periodo de marzo a agosto del 2018.
- III.4.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción está libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Llevar a cabo la ejecución del proyecto ya referido, en el marco del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018" a cargo de "EL COLECTIVO CULTURAL".



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

SEGUNDA.- MONTO Y ENTREGA DE LOS RECURSOS. El monto destinado para el desarrollo del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018, es de \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), derivado del monto aprobado publicado en las Reglas de Operación para el Programa Social, numeral VI PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 6.1, en la Gaceta Oficial de fecha 31 de enero 2018, el cual se dividirá entre los 60 Colectivos Culturales, de la siguiente manera:

- 20 colectivos: \$45,250.00 (cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en dos ministraciones de \$22,625.00 (veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo del 2018 y la segunda ministración en el mes de junio del 2018. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril del 2018 y la segunda ministración en el mes de julio del 2018. Cinco colectivos recibirán la primer ministración en el mes de mayo del 2018 y la segunda ministración en el mes de agosto del 2018.
- 20 colectivos: \$35,250.00 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en dos ministraciones de \$17,625.00 (diecisiete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo del 2018 y la segunda ministración en el mes de junio del 2018. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril del 2018 y la segunda ministración en el mes de julio del 2018. Cinco colectivos recibirán la primer ministración en el mes de mayo del 2018 y la segunda ministración en el mes de agosto del 2018.
- 20 colectivos: \$25,250.00 (veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en dos ministraciones de \$12,625.00 (doce mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo del 2018 y la segunda ministración en el mes de junio del 2018. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril del 2018 y la segunda ministración en el mes de julio del 2018. Cinco colectivos recibirán la primer ministración en el mes de mayo del 2018 y la segunda ministración en el mes de agosto del 2018.

TERCERA.- APOYO ECONÓMICO DESIGNADO. El monto del apoyo económico otorgado para el desarrollo del proyecto es por la cantidad de \$25,250.00 (Veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 00/M.N), cantidad que fue estipulada previamente por los dictaminadores y aceptada como suficiente por "EL COLECTIVO CULTURAL" para desarrollar el proyecto y cumplir las metas y objetivos propuestos en el registro del mismo y la cual será entregada en dos ministraciones; la primera en marzo del 2018 y la segunda en junio del 2018.







DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El desarrollo y ejecución del proyecto Formando cuadros culturales en el marco del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018" deberá realizarse por "EL COLECTIVO CULTURAL" dentro del periodo comprendido de marzo a agosto del 2018 sin prórroga de tiempo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL COLECTIVO CULTURAL".

"EL COLECTIVO CULTURAL" se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) Una vez entregada la primer ministración del apoyo económico a "EL COLECTIVO CULTURAL", por parte de "LA DELEGACIÓN", deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, los informes correspondientes conforme al calendario, el cual se encuentra especificado en el anexo único del presente convenio, que forma parte integral del mismo, en el formato señalado por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, comprobando el total del monto recibido. Independientes de los informes de seguimiento. En caso de no entregar alguno de los informes mensuales del 2018 "LA DELEGACIÓN" podrá realizar la suspensión de la segunda ministración y "EL COLECTIVO" reintegrará el recurso ya recibido hasta el momento.
- b) Llevar a cabo la realización, implementación y ejecución adecuada del proyecto en las zonas territoriales en que se desenvuelvan bajo el marco del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018", en caso de que se compruebe la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del Programa estipuladas en las Reglas de Operación, "LA DELEGACIÓN" cancelará el apoyo económico otorgado y "EL COLECTIVO CULTURAL" deberá devolver el monto que de ésta hubiera recibido y ninguno de los integrantes del colectivo podrán participar en posteriores convocatorias de "LA DELEGACIÓN".
- c) "EL COLECTIVO CULTURAL" se compromete a cumplir con el calendario de actividades y entregar los productos de las metas establecidas en el proyecto y aprobadas por los dictaminadores o en caso aplicable autorizados por la Dirección General de Cultura, la Dirección de Cultura Comunitaria y la JUD de Cultura Comunitaria (con base a los establecido en las Reglas de Operación en sus apartados V y VII.4), en los tiempos y formas establecidos.
- d) Cumplir sin excepción todos y cada uno de los incisos de las Reglas de Operación del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018", concerniente a su participación y permanencia dentro del programa.
- e) En los casos de que "EL COLECTIVO CULTURAL" realice compra o adquisición dentro del proyecto en el marco del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018", si el equipo sufriese un accidente y/o robo en el

PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN Y POR LA OTRA PARTE "EL COLECTIVO CULTURAL" DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018,



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

transcurso de la ejecución del programa, deberá ser notificado de inmediato a la Dirección de Cultura Comunitaria, con copia del acta levantada ante el Ministerio Público correspondiente.

f) EL COLECTIVO CULTURAL Y LOS INTEGRANTES DE ÉSTE se obligan a aplicar los recursos otorgados por "LA DELEGACIÓN" en lo de referencia en su totalidad, al debido cumplimiento del presente convenio y se compromete a presentar la documentación necesaria en la cual se compruebe que dichos recursos se han empleado para la realización del objeto base de este instrumento jurídico (señalado en la cláusula primera)

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a las siguientes responsabilidades:

- a) Proporcionar a "EL COLECTIVO CULTURAL" el apoyo económico asignado para coadyuvar en el desarrollo del proyecto, el cual proporcionará en dos ministraciones, arriba citadas.
- b) Supervisar la correcta ejecución del proyecto, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria quien facilitará los elementos necesarios y medidas que protejan el desarrollo del Programa Social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018".
- c) Dar seguimiento al desarrollo del proyecto y establecer, junto con "EL COLECTIVO CULTURAL", las acciones necesarias a los fines del convenio firmado y proyecto cultural propuesto.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre del 2018.

OCTAVA.- DE LOS RESPONSABLES. Los responsables del seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del Programa Social serán la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, quienes en cualquier momento podrán proponer la modificación de las estipulaciones del convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra cláusula que estimen oportuna.

"LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudieran sufrir "LOS INTEGRANTES DEL COLECTIVO CULTURAL", llevando a cabo la ejecución del proyecto cultural: Formando cuadros culturales.



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

NOVENA.- VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO. Para el seguimiento y administración de las obligaciones del presente Convenio se designa a la Dirección General de Cultura.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DEL RECURSO. Cuando "EL COLECTIVO CULTURAL" no lleve a cabo el desarrollo, la ejecución y/o cumplimiento de metas y objetivos del proyecto cultural: Formando cuadros culturales. O en caso de incumplir con la entrega de algunos de los instrumentos citados en los incisos d) y f) de la cláusula quinta de este convenio, "LA **DELEGACIÓN"** podrá suspender la entrega del apoyo económico y/o requerir la devolución del recurso ya recibido en cualquier momento del programa, esto se deberá de realizar mediante aviso a "EL COLECTIVO CULTURAL", en un término de cinco días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso a "EL COLECTIVO CULTURAL", en un término de cinco días hábiles de anticipación, cuando no se lleve a cabo la ejecución del proyecto cultural.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. Además de los casos en que la ley así lo ordene, "LA **DELEGACIÓN**" podrá iniciar el Procedimiento de Rescisión correspondiente, sin necesidad de declaración judicial previa, si "EL COLECTIVO CULTURAL" incurre en las causas que determinan las reglas de operación ya mencionadas y las siguientes causales, mismas que son enunciativas más no limitativas:

Por renuncia que por escrito haga "EL COLECTIVO CULTURAL" respecto de los derechos consignados a las presentes cláusulas.

Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Si "EL COLECTIVO CULTURAL" proporciona información o presenta documentos falsos a "LA DELEGACIÓN".

Por utilizar los recursos para un fin distinto al permitido.

Por cualquiera otra causa imputable a "EL COLECTIVO CULTURAL" que lesione los intereses de "LA DELEGACIÓN".

Cualquiera otra que a juicio de "LA DELEGACIÓN", haga imposible o inconveniente su continuación.

"EL COLECTIVO CULTURAL" está de acuerdo que para que opere la rescisión de las Cláusulas, bastará que "LA DELEGACIÓN" se lo notifique por escrito.



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA
J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

DÉCIMA TERCERA.- "LA DELEGACIÓN" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien, solicitar la rescisión administrativa del convenio. Si "LA DELEGACIÓN" opta por la rescisión administrativa "EL COLECTIVO CULTURAL" estará obligado a pagar daños y perjuicios.

DÉCIMA CUARTA.- "LA DELEGACIÓN" podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte, el proyecto aludido en la cláusula primera, por causa justificada o por razones de interés general para tales efectos, "LA DELEGACIÓN" emitirá un oficio, en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, en cuyo caso "LA DELEGACIÓN", será quien levante la suspensión, lo cual hará saber a "EL COLECTIVO CULTURAL" por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- Además de las reglas de operación aplicables, en todo lo establecido en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- Las obligaciones contraídas por "**EL COLECTIVO CULTURAL**" no se extinguen aun cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. "EL COLECTIVO CULTURAL". Se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente Convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso "LA DELEGACIÓN" será considerada como patrón solidario o sustituto, ya que "EL COLECTIVO" se encuentra en completo conocimiento de que el apoyo económico recibido por parte de la "DELEGACIÓN" es presupuesto asignado para el programa social "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018" mismo que se ejecuta y se regula bajo las leyes, normatividades, reglamentos y lineamientos aplicables en materia de Desarrollo Social, por lo que no existe relación laboral de ningún tipo ni sus derivados.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de los proyectos (fotos, videos, folletos, propaganda, reconocimientos y publicaciones comprobables), gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas como objeto del presente y pertenecerán a "LAS PARTES", en el entendido de que las mismas podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

índole que pudiere inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando éstos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento "LAS PARTES" de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y realizarán las gestiones y procedimientos conducentes regulados por la Contraloría Interna y/o Instancias correspondientes, para establecer las bases de su término.

VIGÉSIMA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio, así como para lo que no está expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se obligan a someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México y las leyes que rigen al mismo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tiene por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

Leído y entendido que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad al margen y al calce en la Ciudad de México, por duplicado a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.







DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA J.U.D. DE CULTURA COMUNITARIA

POR "LA DELEGACIÓN"

ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ASISTIENDO

TERESA ZACARÍAS FIGUEROA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA

POR EL COLECTIVO CULTURAL

REPRESENTANTE DEL COLECTIVO CULTURAL